



El legado del
BICENTENARIO

Guatemala, 31 de mayo de 2021
OFICIO REF. No. 316-DIR-2021/ERRV/olgo
Folios 19

Licenciado
Ignacio Osbeli Arreaga Cifuentes
Gobernador Departamental
Gobernación Departamental de Retalhuleu
Su Despacho

1224
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
ASESORÍA ESPECÍFICA A LAS
GOBERNACIONES DEPARTAMENTALES

RECIBIDO
31 MAY 2021

HORA: 12:40 FIRMA: Alexandra

Respetable Licenciado Arreaga Cifuentes:

Se hace entrega del informe de Auditoría realizado por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación, el cual se describe a continuación:

No.	AUDITORIA	INFORME	NOMBRAMIENTO	FOLIOS DEL INFORME
1	Gobernación Departamental de Retalhuleu	Auditoría Financiera y de Cumplimiento	CUA-103292-1-2021	Folios 18

Atentamente,



Lic. Edgar Roger Ríos Villatoro
DIRECTOR
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

C.c. Archivo UDAI

6a. Av. 13-71 Zona 1
2413-8888

www.mingob.gov.gt



@mingobguate



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN



Unidad de Auditoría Interna -UDAI-

El legado del
BICENTENARIO

Informe No. CUA 103292-1-2021

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

**GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE
RETALHULEU**

**INFORME ADMINISTRATIVO
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

No. CUA 103292-1-2021

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 1 DE JULIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**NOMBRAMIENTO: CUA 103292-1-2021
DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021**

GUATEMALA, MAYO 2021

6a. Av. 13-71 Zona 1
2413-8888
www.mingob.gob.gt

@mingobguate

Ministerio de Gobernación
Gobernación Departamental de Retalhuleu
Auditoría Financiera y de cumplimiento
Del 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2020

**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO SIAMMATEI
**MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN**



CARTA AL AUDITADO

1. BASE LEGAL	1
2. UNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE	2
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTRO ASPECTOS EVALUADOS	2
6. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	4
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	8
8. CONCLUSIÓN	9
9. CARTA DE CONTROL INTERNO	10
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERIODO AUDITADO	11
11. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11



Guatemala, 28 de mayo de 2021

Licenciado

Ignacio Osbeli Arreaga Cifuentes
Gobernador Departamental de Retalhuleu
Ministerio de Gobernación
Su despacho

Distinguido Señor Gobernador:

De conformidad con el Nombramiento de Auditoría No. 103292-1-2021 del 12 de febrero de 2021, emitido por el Director de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación, efectuamos Auditoría Financiera y de Cumplimiento en la Gobernación Departamental de Retalhuleu; por el período comprendido del 1 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2020.

La estructura del control interno y la información proporcionada para evaluar, es responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad auditada, nuestra responsabilidad se concreta en evaluarla para verificar que los procesos estén libres de errores importantes y expresar las recomendaciones que se estimen pertinentes, con base a nuestro análisis y revisión.

A continuación, describimos aspectos relevantes que a nuestra consideración merecen atención y acciones preventivas y/o correctivas según el caso:

HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. Falta de detalle en órdenes de compras de accesorios y repuestos en general.
2. Falta de acta notarial de declaración jurada en expedientes de pago.

COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

De acuerdo a la Auditoría Financiera y de Cumplimiento desarrollada en la Gobernación Departamental de Retalhuleu, concluimos que la administración financiera es razonable y el control interno es confiable, excepto por los hallazgos de control interno establecidos, por lo que es necesario tomar acciones inmediatas de corrección mediante la implementación de las recomendaciones incluidas en este informe de auditoría.



El legado del **BICENTENARIO**

Se informa que las recomendaciones indicadas en el presente informe, serán objeto de seguimiento en la próxima intervención de acuerdo al Plan Anual de Auditoría Interna (PAAI).

Atentamente,



Lic. Edgar Roger Ríos Villatoro
DIRECTOR
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Ministerio de Gobernación
Gobernación Departamental de Retalhuleu
Auditoría Financiera y de cumplimiento
Del 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2020

*El legado del***BICENTENARIO****INFORME ADMINISTRATIVO**

Guatemala, 28 de mayo de 2021

1. BASE LEGAL

Con la promulgación del Decreto 227 “Ley de Gobernación y Administración de los Departamentos de la República”, en el año 1946, se crea la figura del Gobernador Departamental y la institución “Gobernación Departamental”, Ley que fue derogada por el Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala “Ley del Organismo Ejecutivo” como se indica en el artículo número 41 el que establece: “Gobernadores Departamentales. El gobierno de los departamentos está a cargo de un Gobernador nombrado por el Presidente de la República. (...)”, y el artículo número 46 que establece: “Dependencia Administrativa. Los gobernadores departamentales dependen de la Presidencia de la República, por conducto del Ministerio de Gobernación. (...)”.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento al Plan Anual de Auditoría –PAA 2021- aprobado por el Ministro de Gobernación, fuimos designados para practicar auditoría financiera y de cumplimiento en la Gobernación Departamental de Retalhuleu, por el período comprendido del 1 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el nombramiento No. CUA 103292-1-2021 de fecha 12 de febrero de 2021. Para el cumplimiento de dicho nombramiento, se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT-, leyes y disposiciones vigentes aplicables.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**General**

Evaluar las operaciones financieras, administrativas y de control interno, así como cualquier evento subsecuente que se pudiera presentar en la Gobernación Departamental de Retalhuleu, debiendo evaluar la eficiencia, transparencia y el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Específicos

- Evaluar la estructura de control interno
- Realizar arqueo de valores a la fecha de la intervención (fondo rotativo y cupones de combustible)
- Verificar los registros de la caja fiscal y su presentación ante la Contraloría General de Cuentas, según la normativa vigente.



**BICENTENARIO**

- Realizar corte de forma oficiales a la fecha de la intervención.
- Verificar la calidad del gasto y cumplimiento de normativa vigente, de la ejecución presupuestaria 2018, 2019 y 2020.
- Verificar documentación de transferencias presupuestarias, cuota financiera y metas físicas, Verificar la adecuada administración de Propiedad Planta y Equipo (Inventarios).
- Verificar el parque vehicular propiedad de la Gobernación Departamental de Retalhuleu.
- Verificar la actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas.
- Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior.

4. ALCANCE

Realizar una evaluación integral del funcionamiento administrativo, financiero y de control interno en las áreas financieras y administrativas de la Gobernación Departamental de Retalhuleu, por el período comprendido del 1 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2020.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**Información Financiera**

De acuerdo al estado de ejecución presupuestaria de la Gobernación Departamental de Retalhuleu, para el período del 1 de julio al 31 de diciembre 2018, el monto asignado inicial fue de Q 3,288,000.00, teniendo modificaciones presupuestarias entre grupos de gasto; mismos que no ampliaron y/o disminuyeron el presupuesto vigente, del cual se devengó al 31 de diciembre de 2018 el 50.96% que corresponde a Q 1,714,399.53.

Julio a Diciembre 2018					
Descripción	Asignado	Modificado	Vigente	Devengado	%
					Ejecutado
Grupo 000	2,309,500.00	-23,464.00	2,286,036.00	1,161,712.13	50.82%
Grupo 100	523,268.00	-6,000.00	517,268.00	235,082.15	45.45%
Grupo 200	378,232.00	-37,000.00	341,232.00	243,961.25	71.49%
Grupo 300	77,000.00	43,000.00	120,000.00	73,644.00	19.08%
Total	3,288,000.00	0	3,264,536.00	1,714,399.53	50.96%

Fuente: Elaboración propia con base a reportes de ejecución presupuestaria de SICOIN

**BICENTENARIO**

Así mismo, de acuerdo al estado de ejecución presupuestaria de la Gobernación Departamental de Retalhuleu, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, el monto asignado inicial fue de Q 3,288,000.00, teniendo modificaciones presupuestarias entre grupos de gasto; mismos que no ampliaron y/o disminuyeron el presupuesto vigente, del cual se devengó al 31 de diciembre de 2019 el 85.77% que corresponde a Q 2,820,128.61.

Enero a diciembre 2019					
Descripción	Asignado	Modificado	Vigente	Devengado	%
					Ejecutado
Grupo 000	2,271,638.00	0	2,271,638.00	2,073,829.64	91.29%
Grupo 100	631,130.00	-40,000.00	591,130.00	407,400.97	68.92%
Grupo 200	385,232.00	30,000.00	415,232.00	338,898.00	81.62%
Grupo 300	0	10,000.00	10,000.00	0	0.00%
Total	3,288,000.00	0	3,288,000.00	2,820,128.61	85.77%

Fuente: Elaboración propia con base a reportes de ejecución presupuestaria de SICOIN

Y de acuerdo al estado de ejecución presupuestaria de la Gobernación Departamental de Retalhuleu, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, el monto asignado inicial fue de Q 3,288,000.00, teniendo modificaciones presupuestarias entre grupos de gasto que amplíen y/o disminuyan el presupuesto vigente, del cual se devengó al 31 de diciembre de 2020 el 75.77% que corresponde a Q 2,491,280.70.

Enero a diciembre 2020					
Descripción	Asignado	Modificado	Vigente	Devengado	%
					Ejecutado
Grupo 000	2,271,638.00	110,000.00	2,381,638.00	1,980,626.69	83.16%
Grupo 100	631,130.00	-130,000.00	501,130.00	271,709.71	54.22%
Grupo 200	385,232.00	20,000.00	405,232.00	238,944.30	58.96%
Grupo 300	0	0	0	0	0.00%
Total	3,288,000.00	0	3,288,000.00	2,491,280.70	75.77%

Fuente: Elaboración propia con base a reportes de ejecución presupuestaria de SICOIN

**Información Presupuestaria**

Verificar que todos los registros y operaciones financieras, administrativas y contables relacionados con los renglones presupuestarios incluidos en la muestra determinada, se encuentren registrados en los libros y auxiliares del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, inventarios, vehículos, arqueo de valores y compras; estén debidamente documentados y en general si cuentan con evidencia suficiente y apropiada.

6. RESULTADO DE LA AUDITORÍA**HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO****1. Falta de detalle en órdenes de compras de accesorios y repuestos en general.****Condición**

Al evaluar la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2019 y 2020, se estableció que en la compra de accesorios y repuestos en general, los mismos no son detallados en las órdenes de compra correspondientes, asimismo para qué vehículos serán utilizados los repuestos, como se muestra en el cuadro siguiente:

FR03	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	VALOR
Rendición No. 6	B-10965	25/03/2019	Refaccionaria y Aceitera la Circunvalación, S. A	Q 9,800.00
Rendición No. 12	B-11500	8/07/2019	Refaccionaria y Aceitera la Circunvalación, S. A	Q 9,945.00
Rendición No. 5	C-5372	5/08/2020	Morales Barrios José Alberto	Q 3,115.00
Rendición No. 5	C-5373	5/08/2020	Morales Barrios José Alberto	Q 3,490.00
TOTAL POR RENGLÓN				Q 26,350.00

Fuente: Elaboración propia con base a información proporcionada por la Gobernación Departamental de Retalhuleu.

**Criterio**

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 4.17, ejecución presupuestaria, establece: *“La máxima autoridad de cada ente público, con base en la programación física y financiera, dictará las políticas administrativas para lograr la calidad del gasto, con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad. La unidad especializada y los responsables de unidades ejecutoras, de programas y proyectos deben velar por el cumplimiento de los procedimientos y mecanismos establecidos, de acuerdo a las políticas administrativas dictadas por las máximas autoridades, para el control de: adquisición, pago, registro, custodia y utilización de los bienes y servicios, así como para informar de los resultados obtenidos por medio de sus indicadores de gestión, sobre el impacto social de las políticas institucionales.”*

Causa

Falta de supervisión y deficiente registro en los procesos establecidos.

Efecto

Registros no confiables en los procesos de compra de bienes y servicios.

Recomendación

Que el Gobernador Departamental, gire instrucciones por escrito al Jefe Administrativo Financiero y este a su vez a donde corresponda para que en lo sucesivo se detalle toda la información en las órdenes de compra y así garantizar los procesos requeridos.

Comentario del auditado

Mediante Oficio Número 0266-2,021/ IOAC/ sing.- Los expedientes por compra de repuestos y accesorios en general con fondo rotativo interno, siempre han incluido pedido y remesa, factura, ingreso a almacén, certificación de inventario, ingreso a guatecompras y vaucher de cheque de pago. No se había incluido cuadro con el detalle de los vehículos que utilizan los repuestos. Dicho cuadro solo se incluía en las órdenes de compra de acuerdo a la Normativa para conformación de expedientes.

Se adjunta copia de factura y cuadro con el detalle de los vehículos que utilizaron los repuestos adquiridos de las rendiciones Nos. 06 y 12 del 2019 y la rendición No 05 del año 2020.

A partir del presente ejercicio fiscal 2021 se incluirán en los expedientes de compra de repuestos con fondo rotativo, para cumplir con las recomendaciones de auditoría financiera.

Comentarios de los auditores

Los argumentos presentados por el auditado no desvanecen el hallazgo, en virtud que las órdenes de compra no contemplan detalladamente los accesorios y repuestos en general, así como también para que vehículo serán utilizados, por lo que el mismo se confirma.



2. Falta de acta notarial de declaración jurada en expedientes de pago.

Condición

En revisión a los CUR's de gasto año 2019 y 2020, Renglón número 186 Servicios de Informática y Sistemas Computarizados, se pudo observar que en dichos expedientes de pago no adjuntan el Acta Notarial de la Declaración Jurada de la Empresa Soporte Linux, Guatemala Sociedad, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Renglón 186 Servicios de Informática y Sistemas Computarizados año 2019			
No.	CUS's	Proveedora	Monto
1	12	Soporte Linux, S. A.	Q3,000.00
2	19	Soporte Linux, S. A.	Q3,000.00
3	27	Soporte Linux, S. A.	Q3,000.00
4	35	Soporte Linux, S. A.	Q3,000.00
5	55	Soporte Linux, S. A.	Q3,000.00
6	62	Soporte Linux, S. A.	Q6,000.00
7	76	Soporte Linux, S. A.	Q3,000.00
8	105	Soporte Linux, S. A.	Q3,000.00

Fuente: Elaboración propia con base a revisión de expedientes proporcionados por la Gobernación Departamental de Retalhuleu.

Renglón 186 Servicios de Informática y Sistemas Computarizados año 2020			
No.	CUS's	Proveedora	Monto
1	11	Soporte Linux, S. A.	Q3,000.00
2	22	Soporte Linux, S. A.	Q3,000.00
3	36	Soporte Linux, S. A.	Q3,000.00
4	47	Soporte Linux, S. A.	Q3,000.00
5	52	Soporte Linux, S. A.	Q3,000.00
6	66	Soporte Linux, S. A.	Q3,000.00
7	71	Soporte Linux, S. A.	Q3,000.00
8	81	Soporte Linux, S. A.	Q3,000.00
9	95	Soporte Linux, S. A.	Q3,000.00

Fuente: Elaboración propia con base a revisión de expedientes proporcionados por la Gobernación Departamental de Retalhuleu.

**Criterio**

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Capítulo II, Responsabilidades de las Personas al Servicio del Estado en el artículo 8. Responsabilidad administrativa, establece: *“La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.”*

Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 Artículo 49. De la forma del contrato. Los contratos deberán faccionarse en papel membretado de la dependencia interesada o en papel simple con el sello de la misma. Cuando tengan que inscribirse o anotarse en los registros, deberán constar en Escritura Pública, autorizada por el Escribano de Gobierno. Sin embargo, el contrato podrá autorizarlo otro notario, siempre que los honorarios profesionales que se causen no sean pagados por el Estado.

Causa

Falta de supervisión del Jefe Administrativo Financiero en la conformación de los expedientes de prestación de servicios técnicos en general.

Efecto

Resultados no confiables en la documentación de soporte de los expedientes por contratación de servicios en general.

Recomendación

Que el Gobernador Departamental gire instrucciones por escrito al Jefe Administrativo Financiero y este a su vez a donde corresponda para que en los expedientes de contratación de servicios se adjunte toda la documentación necesaria y así garantizar el proceso administrativo.

Comentario del auditado

Mediante Oficio Número 0266-2,021/ IOAC/ sing.- Durante el ejercicio fiscal 2019 y 2020 se contrató a la Empresa Soporte Linux de Guatemala, S. A. para la prestación de Servicios Técnicos en el Sub Grupo 18 por el mantenimiento de la Página Web de la Gobernación Departamental de Retalhuleu.



En ninguno de los dos años mencionados se le había requerido Declaración Jurada Notarial, porque no lo requieren las normas para la Conformación de Expedientes de la UDAF (Capturas de pantalla Adjuntos).

El proveedor antes mencionado nos proporcionó Declaración jurada electrónica de Guatecompras para los años 2019 y 2020 indicando que no tiene prohibición alguna a lo indicado en el Art. 80 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. (Formularios de Guatecompras adjuntos)

Para el presente ejercicio fiscal 2021 para dar cumplimiento a las recomendaciones de Auditoría financiera, se solicitará como requisito obligatorio el Acta Notarial de Declaración Jurada del Oferente, de ser adjudicado (se adjunta formato de invitación).

Comentarios de los Auditores

Los argumentos presentados por el auditado no desvanecen el hallazgo, toda vez que no adjunten Acta Notarial de Declaración Jurada en las contrataciones por servicios técnicos, por lo que el mismo se confirma.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría anterior, incluidas en el informe UDAI-70726-1-2018 de fecha 17 de diciembre de 2018, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación, con el objeto de verificar su cumplimiento y como resultado se estableció que de las tres (3) recomendaciones planteadas, una corresponde a Incumplimiento de aspectos legales y dos de control interno, las cuales se han implementado en su totalidad. Ver Anexo No. 1

INFORME	TOTAL HALLAZGOS	IMPLEMENTADAS	EN PROCESO	NO IMPLEMENTADAS
70726-1-2018	3	3	0	0
% Resultados	100%	0%	0%	100%



7. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la Auditoría Financiera y de Cumplimiento desarrollada en la Gobernación Departamental de Retalhuleu, concluimos que la administración financiera es razonable y el control interno es confiable, excepto por los efectos de los hallazgos establecidos, por lo que es necesario tomar acciones inmediatas de corrección mediante la implementación de las recomendaciones incluidas en este informe de auditoría.



8. CARTA DE CONTROL INTERNO

En relación a la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, practicada a la Gobernación Departamental de Retalhuleu, por el período del 1 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2020, hemos evaluado la estructura del control interno de la Entidad, únicamente hasta el grado que consideremos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría que fueron aplicados en el desarrollo de nuestro examen de auditoría.

Nuestro examen se llevó a cabo con el propósito de evaluar las operaciones financieras administrativas y de control interno, por lo tanto, no necesariamente revela todas las deficiencias en el sistema de control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa.

Derivado de lo anterior, el equipo de auditoría presenta los hallazgos de control interno dentro del informe de auditoría, que han sido detectados hasta la fecha y que contienen recomendaciones, tanto correctivas como preventivas, las cuales pueden coadyuvar en el alcance de las metas y objetivos en la Gobernación Departamental de Retalhuleu.

- Falta de detalle en órdenes de compras de accesorios y repuestos en general.
- Falta de acta notarial de declaración jurada en expedientes de pago.

La responsabilidad en la preparación de la información financiera y presupuestaria, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la Entidad incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Atentamente,


Sandoz Vinicio Ruano Vásquez
AUXILIAR DE AUDITORÍA
Unidad de Auditoría Interna -UDAI-
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN


Lic. Carlos Néstor Sosa Matta
SUPERVISOR DE AUDITORIA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA -UDAI-
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN


César Leonel Estrada Cordero
Asesor -UDAI-
Ministerio de Gobernación


Lic. Juan Carlos Castillo y Castillo
ASESOR AUDITOR
UNIDAD AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN



9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Responsables	Cargo	Período	
			Inicio	Finalización
1	Ángel Hermógenes Martínez Barillas	Gobernador Departamental	1/07/2018	10/07/2019
2	Victor Antonio Quintanilla Galindo	Gobernador Departamental	10/07/2019	3/03/2020
3	Ángel Hermógenes Martínez Barillas	Gobernador Departamental	25/06/2020	2/09/2020
4	Ignacio Osbelí Arreaga Cifuentes	Gobernador Departamental	2/09/2020	31/12/2020
5	Selvyn Ivan Hernández González	Subjefe Financiero/Encargado de Presupuesto	1/07/2018	31/12/2020
6	Elmer Misael López Hernández	Asistente de Compras	1/07/2018	31/12/2020
7	Elida Grijalva Escobedo	Asistente de Inventario/Encargado de Tesorería	1/07/2018	31/12/2020
8	Lorena Lisbeth Escalante	Asistente de Almacén	1/07/2018	31/12/2020

10. COMISIÓN DE AUDITORÍA


Sandor Vinicio Ruano Vásquez
 AUXILIAR DE AUDITORÍA
 Unidad de Auditoría Interna -UDAI-
 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

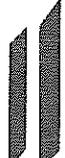

 Lic. Carlos Melitón Sosa Matía
 SUPERVISOR DE AUDITORIA
 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA -UDAI-
 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN


 César Leonel Estrada Cordero
 Asesor -UDAI-
 Ministerio de Gobernación


 Lic. Juan Carlos Castillo y Castillo
 ASESOR AUDITOR
 UNIDAD AUDITORIA INTERNA
 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
 Ministerio de Gobernación
 Gobernación Departamental de Retalhuleu
 Auditoría Financiera y de Cumplimiento
 Del 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2020

6a. Av. 13-71 Zona 1
 2413-8888
 www.mingob.gov.gt

 @mingobguate


GOBIERNO de
GUATEMALA
 DR. ALEJANDRO GIANMATTEI
 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN



El legado del
BICENTENARIO

ANEXO I
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR INFORME No. 70726-1-2018
DEL 1 DE ENERO 2017 AL 30 DE JUNIO DE 2018

No.	Hallazgo (Deficiencia) y Recomendación	Responsables	Situación			OBSERVACIONES
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
1.	<p>HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES</p> <p>Baja ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2017 y al 30 de junio de 2018.</p> <p>Según reporte generado en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental –SICOIN- por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, se estableció que la ejecución presupuestaria en estado devengado y pagado fue del 74.03%, dejando de ejecutar el 25.97% equivalente a Q. 882,314.74</p> <p>Para el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2018, la ejecución reflejaba el 35.74%, misma que a dicha fecha debería haber ido a un 50%, lo que evidencia que se había dejado de ejecutar el 14.26% sobre el presupuesto vigente, equivalente a Q. 468,868.80 (14.26 % * Q. 3,288,000.00).</p> <p>Resumen de lo ejecutado:</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Que el Gobernador Departamental gire instrucciones por escrito al Sub Jefe financiero , para que de forma mensual informe por escrito sobre la situación y avances de los planes y programas de la Gobernación Departamental, sugiriendo las acciones a ejecutar que permitan alcanzar los resultados previos.</p>	<p>Gobernador Departamental y Jefe Administrativo Financiero.</p>	✓			<p><i>Esta comisión de auditoría tuvo a la vista la información correspondiente a la ejecución de los años 2019 y 2020, en los cuales se pudo constatar el incremento en el nivel de ejecución presupuestaria, por lo tanto se considera una situación implementada.</i></p>

6a. Av. 13-71 Zona 1
2413-8888
www.mingob.gob.gt

@mingobguate

Síndico Vicario Abrego Vásquez, Ministerio de Gobernación
 Lic. Juan Carlos Castillo y González, ASesor Auditor
 Unidad de Auditoría Departamental de Retención de Retención Auditoría INTERNA
 Auditoría Financiera y de Cumplimiento MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
 Del 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2020

César Leonel Estrada Cordero, Asesor -UDAI-
 Ministerio de Gobernación

GOBIERNO de GUATEMALA
 DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI
 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN



El legado del
BICENTENARIO

ANEXO I

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR INFORME No. 70726-1-2018 DEL 1 DE ENERO 2017 AL 30 DE JUNIO DE 2018

No.	Hallazgo (Deficiencia) y Recomendación	Responsables	Situación			OBSERVACIONES
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
2.	<p>HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO</p> <p><i>Documentación e información que soporta la administración y consumo de combustible para los vehículos de la Gobernación Departamental, incompleta.</i></p> <p><i>Con base a la muestra verificada de la documentación que soporta la administración y el consumo de combustible para los vehículos de la Gobernación Departamental, se determinó que existen requisiciones que no adjuntan la constancia de canje de cupones debidamente firmada por el proveedor y/o el comprobante de despacho (voucher), así mismo las requisiciones carecen de información importante para el control interno, como: kilometraje del vehículo, tipo de combustible, sello de la autoridad que autoriza el despacho, entre otras.</i></p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p><i>Que el Gobernador Departamental gire instrucciones por escrito a la responsable de la administración y control de los cupones de combustible, a efecto que por ningún motivo despache cupones sin la presentación previa de la requisición con la información requerida, así mismo debe requerir oportunamente al personal responsable del abastecimiento de combustible, la liquidación del mismo mediante la prestación de la constancia de canje de cupones devalidamente firmada por el proveedor, reglamento; los cuales deben contar con el visto bueno del jefe de la Dirección, Departamento o Unidad la que se le solicita la emisión de dichos dictámenes.</i></p>	<p>Gobernador Departamental y Jefe Administrativo Financiero</p>	<p>✓</p>			<p><i>Esta comisión tuvo a la vista la documentación correspondiente a las requisiciones de combustible, constancias de canje y trasladados al libro autorizado, por lo cual se considera una situación implementada.</i></p>

6a. Av. 13-71 Zona 1

2413-8888

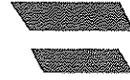
www.mingob.gov.gt



@mingobguate

Ministerio de Gobernación
Gobernación Departamental de Retalhuleu
Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Sandoz Vinicio *Vincentino Vasquez*
AUXILIAR DE AUDITORÍA
Unidad de Auditoría Interna -UDAI-
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN



GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Lic. Juan Carlos Castillo y Castillo
ASESOR AUDITOR
UNIDAD AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

César Leonel Estrada Cordero
Asesor -UDAI-
Ministerio de Gobernación



El legado del
BICENTENARIO

ANEXO I

**SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR INFORME No. 70726-1-2018
DEL 1 DE ENERO 2017 AL 30 DE JUNIO DE 2018**

No.	Hallazgo (Deficiencia) y Recomendación	Responsables	Situación			OBSERVACIONES
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
3	<p>HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO</p> <p>Expedientes de personal contratado con cargo al renglón presupuestario 011 (personal permanente), con documentación desactualizada,</p> <p><i>En revisión selectiva de expedientes del personal contratado con cargo al renglón 011 (personal permanente), se observó que algunos no adjuntan documentación que debe ser actualizada al principio de cada ejercicio fiscal, tales como: Boleto de ornato vigente, Actualización anual de datos ante la Contraloría General de Cuentas, Formulario de actualización de datos, RTU. Actualizado, Evaluación del desempeño. Por lo anterior, no se tiene conocimiento sobre requerimiento de dicha documentación de parte de la encargada de Recursos Humanos. Documentación pendiente en expedientes:</i></p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p><i>Que el Gobernador Departamental gire instrucciones por escrito a la Asistente de Recursos Humanos, a efecto se lleve control del personal que incumpla con la actualización anual de su expediente y que de forma oportuna realice requerimientos personalizados. De persistir el incumplimiento, debe notificar al señor Gobernador para que se tomen las medidas administrativas que considere necesarias.</i></p>	<p>Gobernador Departamental y Encargada de Recursos Humanos</p>	<p>✓</p>			<p><i>Esta comisión tuvo a la vista la información correspondiente a la gestión de la documentación requerida para la conformación de expedientes, por lo que se considera una situación implementada.</i></p>

5a. Av. 13-71 Zona 1
2413-8888
www.mingob.gov.gt
@mingobguate

Ministerio de Gobernación
Gobernación Departamental de Retalhuleu
Sandoz Vinicio Rueda Vique
AUXILIAR DE AUDITORÍA
Unidad de Auditoría Interna -UDAI-
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Lic. Juan Carlos Castillo y Castillo
ASESOR AUDITOR
UNIDAD AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN



GOBIERNO DE GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GUAMATTE

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

César Leonel Estrada Cordero
Asesor -UDAI-
Ministerio de Gobernación